



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 09-07-20002.-

CÓRDOBA, 06 SET 2007

VISTO las presentes actuaciones en las que el Laboratorio de Hemoderivados eleva para su aprobación el Proyecto de Realización de un Trabajo Clínico con el Producto Factor VIII Antihemofílico UNC, que será llevado a cabo desde el Área de Marketing - Dpto. de Información Médica, en colaboración con instituciones de reconocida trayectoria relacionadas al diagnóstico y tratamiento de la Hemofilia; atento lo expresado por el Sr. Vicerrector a fs. 177, y teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 179 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 37347,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Proyecto de Realización de un Trabajo Clínico con el Producto Factor VIII Antihemofílico UNC, que será llevado a cabo desde el Área de Marketing - Dpto. de Información Médica del Laboratorio de Hemoderivados.

ARTÍCULO 2.- Establecer que el Instituto de Investigaciones Hematológicas "Mariano R. Castex" y la Fundación de la Hemofilia, deberán acreditar adecuadamente su personería jurídica y representación legal.

ARTÍCULO 3.- El Laboratorio de Hemoderivados deberá tener en cuenta las normas vigentes sobre la materia y normas internas dictadas por esta Casa (Régimen de Compras y Contrataciones Ordenanza 04/06, Decretos 436/00 y 1023/01, RR 528/98 y RHCS 458/03), al momento de la firma de los acuerdos a celebrar con el Investigador Principal, de la contratación del Estudio de Capacitación y Consultoría en Investigación Clínica Saidón - Pregliasco y contratación del seguro de responsabilidad médica (fs. 4, párrafos 2, 3 y 4).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1359